



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

### PROYECTO DE DECRETO XX DE 2020, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DECRETOS 75 Y 76/2008, POR LOS QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA PARA LA REGIÓN DE MURCIA EN LO RELATIVO A LA FECHA DE LA EVALUACIÓN FINAL Y DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

La Consejería de Educación y Cultura, a instancias de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del Proyecto de Decreto XX de 2020, por el que se modifican los Decretos 75 y 76/2008, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música y danza para la Región de Murcia en lo relativo a la fecha de la evaluación final y de la convocatoria extraordinaria

El Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente: *“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 133.1, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

#### **a) Problemas que se pretende solucionar.**

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la Resolución de 29 de agosto de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2019-2020, para los centros docentes que imparten educación secundaria obligatoria y bachillerato en su punto 2 relativo al periodo lectivo específica:

*El período lectivo del curso escolar 2019-2020 será el establecido en la Resolución del 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Centros Educativos por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 2019, por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2019-2020, en cumplimiento de la Orden de 28 de julio de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia (BORM del 31). La Orden de 28 de julio de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia (BORM del 31) se encuentra en fase de tramitación de modificación legislativa en el sentido de que las fechas de las pruebas*

*correspondientes a la convocatoria extraordinaria serán determinadas por la Consejería de Educación y Cultura, tal y como ya viene recogido en la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cualquier caso, en el curso 2019/2020 las pruebas extraordinarias de 2º de Bachillerato se realizarán en la última quincena de junio.*

Ante dicha modificación y dado que existen convalidaciones de determinadas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza con materias de Bachillerato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del *Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza*, se hace necesario poder realizar la convocatoria extraordinaria en las enseñanzas profesionales de música y danza con anterioridad a la última quincena de junio.

De igual forma la evaluación final en las enseñanzas profesionales de música y danza deberá ser anterior al mes de junio para que el alumnado que convalide asignaturas pueda ser evaluado en el mes de mayo.

Por lo expuesto es estrictamente necesario modificar ambos decretos en el sentido de ampliar al mes de mayo la fecha de la evaluación final y eliminar la restricción al mes de septiembre de la convocatoria extraordinaria con objeto de no perjudicar al alumnado que simultanee enseñanzas profesionales de música o de danza con Bachillerato, en concreto en este curso académico con 2º de Bachillerato.

#### **b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

El artículo 130.1 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la revisión periódica de la normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación.

Los Decretos n.º 75/2008 y n.º 76/2008 de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música y danza para la Región de Murcia respectivamente, establecen que la evaluación y calificación final del alumnado se realizará en el mes de junio y la prueba extraordinaria en el mes de septiembre.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para el presente curso 2019/2020 se va a adelantar tanto la fecha de la convocatoria ordinaria como la extraordinaria de 2º de Bachiller como consecuencia del adelanto de la prueba extraordinaria de la EBAU. Al haber alumnado que simultanea las enseñanzas profesionales de música o de danza con 2º de bachillerato y que estos puedan convalidar asignaturas de las enseñanzas profesionales es estrictamente necesario modificar aprobar el Proyecto de Decreto XX de 2020, por el que se modifican los Decretos 75 y 76/2008, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música y danza para la



Región de Murcia en lo relativo a la fecha de la evaluación final y de la convocatoria extraordinaria.

**c) Objetivos de la norma**

Modificar los Decretos n.º 75/2008 y n.º 76/2008 de 2 de mayo en el sentido de ampliar al mes de mayo la fecha de la evaluación final y eliminar la restricción al mes de septiembre de la convocatoria extraordinaria.

**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No existe alternativa regulatoria a esta norma.